

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino de varios capitanes.—Asigna sección a un contramaestre.—Concede licencia a un id.—Dispone pase a practicar turbinas un maquinista.—Concede continuación a

un sargento.—Destino a un cabo y un corneta.—Amplía R. O. de 14 de agosto próximo pasado.—Dispone sean pasaportados para Escuela de Aplicación el personal que expresa.—Convoca plazas de aprendices artilleros de mar.—Concede medalla de Africa a un sargento.—Desestima instancia de un id.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la unida relación de cambio de destinos de capitanes de Infantería de Marina que principia con

D. Manuel Pérez Peña y termina en D. Ramón Fernández Teruel.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores. . . .

Relación que se cita

| PERTENECEN        |           |           | NOMBRES                                 | SE LES DESTINA |           |                  |
|-------------------|-----------|-----------|-----------------------------------------|----------------|-----------|------------------|
| Re-gimiento.      | Batallón. | Compañía. |                                         | Regi-miento.   | Batallón. | Compañía.        |
| Artillería-Cádiz. |           |           | CAPITANES                               |                |           |                  |
|                   |           |           | D. Manuel Pérez Peña.....               | 2.º            | 1.º       | Por depositario. |
|                   |           |           | » Luís Sanz de Andino y Pera.....       | »              | »         | Por habilitado.  |
|                   |           |           | » José Bugallo Luna.....                | »              | 2.º       | 2.ª              |
|                   |           |           | » Juan de Azcárate y García de Lomas... | »              | »         | 3.ª              |
|                   |           |           | » Ramón Fernández Teruel.....           | »              | »         | 4.ª              |

Madrid 5 de septiembre de 1914.—El General Jefe del Estado Mayor central, *Orestes García de Paadín.*

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina D. Serafín Liaño Lavalle, cese en sus actuales destinos y pase destinado «Por depositario» del primer batallón del regimiento Expedicionario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. Comandante general de Larache.  
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores.....

Excmo. Sr.: Sumando más de dos años de destino en su actual empleo en la Ayudantía de guardias del arsenal de la Carraca, el capitán de la reserva disponible de Infantería de Marina D. Francisco Morales (Gallo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en dicho destino y quede en situación de excedencia forzosa, afecto para el percibo de haberes, al apostadero de Cádiz.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el de su igual empleo y escala D. Antonio Gutiérrez San Miguel, cese en la situación de excedencia y pase de Ayudante de guardias del arsenal de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz  
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores.....

### Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Como continuación a la real orden de 6 de abril del año actual (D. O. núm. 80), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el primer contra maestro de la Armada D. José Seoane Freire, pasé asignado a la Sección del apostadero de Ferrol, y que por el Comandante general del mismo se asigne a Cádiz el de igual empleo que por turno le corresponda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Accediendo a lo solicitado por el segundo contra maestro de la Armada graduado de alférez de navío D. José Docal Rico, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para esta Corte y Cartagena, cesando en su actual destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el tercer maquinista de la Armada D. Antonio Forné Ruiz, al terminar la licencia que por enfermo disfruta, pase al apostadero de Cartagena a practicar el manejo de turbinas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, escribiente de este Ministerio, D. Ramón Sánchez Gelos, en solicitud de que se le conceda la continuación en el servicio por el tiempo de seis años que abraza el primer período de reenganche y a contar desde 2 de agosto actual, con opción a los beneficios que a los de su clase concede el real decreto de Guerra de 9 de octubre de 1889, hecho extensivo a Marina por real orden de 7 de febrero de 1891, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha dignado acceder a los deseos del interesado, en vista de hallarse bien conceptuado, útil para el servicio de las armas y no tener nota alguna desfavorable; dejando a la Intendencia general de Marina la facultad de fijar las demás condiciones precisas para el percibo del premio correspondiente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Orestes García de Paadín.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores . . . .

### Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el cabo y corneta del segundo y tercer regimiento de Infantería de Marina respectivamente, D. José de Palacios Jiménez y José Aneiros García, en las que solicitan ser destinados al regimiento Expedicionario del Cuerpo. Teniendo en cuenta que en esta unidad existen vacantes de la clase de los recurrentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo



con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a los deseos de los promovedores, los cuales deberán ser pasaportados para incorporarse al susodicho regimiento Expedicionario, a la brevedad posible.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Señores. . . .

### Infantería de Marina (Contabilidad)

Exemo. Sr.: Como ampliación a la real orden de 14 de agosto del año actual, publicada en el (D. O. núm. 180), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la liquidación de los gastos aprobados por todos conceptos por el primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, ascendente a *veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas cuatro céntimos*, sea comprobado a la mayor brevedad por las oficinas interventoras del apostadero de Cartagena, formulándose las liquidaciones de ejercicios cerrados con cargo al capítulo noveno, artículo único de los presupuestos de 1911 y 1912, para material de Infantería de Marina en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.....

### Academias y escuelas

Exemo. Sr.: Con el fin de que hagan el próximo curso en la Escuela de Aplicación que ha de dar principio el 1.º de octubre, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en tiempo oportuno sean pasaportados para la citada Escuela los segundos contramaestres *Casimiro Castro*, *Llanos*, *Diego Cañavate López* y *José Caselas Castro*; segundos condestables *D. Vicente Rodríguez Corral*, *Abelardo Redondo Martínez* y *D. Tomás Tocornal Lacalle* y el obrero torpedista *Francisco García Espiau*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

P. O.,

El 2.º Jefe,

*Ricardo Fernández de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Señores.....

**Circular.**—Exemo Sr.: En vista de la falta de personal que existe en las clases de cabo de cañón y artilleros de mar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie una convocatoria de sesenta plazas para el ingreso en la Escuela preparatoria de artilleros de mar, con arreglo a las bases siguientes:

A) Podrán presentarse a esta convocatoria:

- 1.º Los cabos de mar y marineros procedentes de aprendices marineros.
- 2.º Los cabos de mar y marineros en activo servicio.
- 3.º Los cabos y soldados de Infantería de Marina.
- 4.º Los inscriptos de la marinería.
- 5.º Los cabos y soldados del Ejército.
- 6.º Los paisanos.

B) Las edades reglamentarias para poder ingresar, de todas las procedencias, son tener más de 18 años y menos de 23 el día 1.º de enero de 1915.

C) Los que deseen ingresar en la Escuela preparatoria de artilleros de mar lo solicitarán del Comandante general del apostadero correspondiente o escuadra, si a esta pertenecen, por medio de instancia dirigida por conducto del Jefe o autoridad de Marina del punto en que se encuentren, acompañada de los documentos justificativos siguientes: Copia del acta de nacimiento debidamente legalizada, permiso de sus padres o tutores y certificado de buena conducta. Si los que lo solicitan estuvieren en activo servicio, acompañarán a su instancia un certificado de su filiación, servicios y notas de concepto expedidos por el jefe respectivo.

D) Las solicitudes deberán presentarse a las autoridades expresadas, antes del 15 de noviembre próximo, a fin de que los aspirantes puedan encontrarse en las capitales de los apostaderos el día 1.º de diciembre, para ser examinados.

Una vez que se acceda a lo solicitado por los aspirantes, serán llamados a las capitales de los apostaderos o escuadra en que presentaron su instancia, y los Comandantes generales dispondrán lo siguiente:

1.º El reconocimiento facultativo con sujeción a lo que preceptúa la real orden de 5 de octubre de 1904 (B. O. núm. 114, pág. 1.221).

2.º El examen en que prueben saber leer, escribir y las cuatro reglas de Aritmética, lo prestarán todos los que se presenten a dicho concurso.

E) Si el número de aspirantes considerados aptos para el ingreso fuere mayor que el de las 60 plazas fijadas por esta convocatoria, éstas se cubrirán por el orden de prelación siguiente:

- 1.º Cabos de mar y marineros procedentes de aprendices marineros.
- 2.º Cabos de mar y marineros del servicio activo.
- 3.º Cabos y soldados de Infantería de Marina.
- 4.º Inscriptos de la marinería.
- 5.º Cabos y soldados del Ejército.
- 6.º Paisanos.

F) En los apostaderos y escuadra, tan luego sean aprobados los candidatos a aprendices de artilleros de

mar, se les formará asiento levantándoseles la correspondiente libreta, en la que se obligarán, bajo su firma, a servir cinco años en la Armada como artilleros de mar o condestables; pero los que por desaplicación o falta de capacidad no pudiesen seguir en la Escuela, servirán como marinero, soldados o cabo, según su procedencia, el tiempo que les falta para cumplir su tiempo con arreglo a las leyes; pero los procedentes de aprendices marineros no lo extinguirán hasta cumplir la edad de 24 años.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Señores.....

### Medalla de Africa

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 13 de agosto próximo pasado, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista instancia que remitió V. E. a este Ministerio con real orden de 17 de junio próximo pasado promovida por el sargento de Infantería de Marina, José Antonio Lobato, en solicitud de que se le conceda la medalla de Africa con los pasadores de Larache y Larache-Alcázar; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la medalla citada con el pasador de Larache, como comprendido en los artículos sexto y séptimo de la real orden de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204)».

Lo que de igual real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Señores.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 13 de agosto último, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este

Ministerio con real orden de 12 de junio último, promovida por el sargento de Infantería de Marina José Beltrán Bataller, en solicitud de que se le conceda la medalla de Africa; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no estar comprendido en ninguno de los artículos de la real orden de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204)».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministerio de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Señores.....

## ANUNCIO DE SUBASTA

### UNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL

Esta Junta acordó que a las once del día 17 del corriente mes tendrá lugar en este arsenal la celebración de la subasta, para contratar la construcción de una caseta para la cocina de la Estación torpedista de este apostadero, bajo el precio tipo de 6.000 pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña números 237, 185 y 194, respectivamente, correspondientes a los días 25, 24 y 25 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles en dichas dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 3 de septiembre de 1914.

El Secretario,  
*José Suanzes.*

Imp. del Ministerio de Marina.